

Fecha: 22/10/2023

Asunto: DECISIÓN Nº 8 – SUBSANACIÓN ERROR DECISIÓN Nº 7

Hora: 20:00

Doc. Nº: 57

De: Comisarios Deportivos

Para: Concursante Nº 103

DECISIÓN Nº 8

Tras detectar un error material en la redacción de la decisión Nº 7 (documento 37), en virtud del artículo 11.9.5. del Código Deportivo Internacional, el colegio de CC.DD. decide proceder a su subsanación, quedando los datos de la misma de la siguiente forma:

Piloto y vehículo nº: 103

Concursante: Automóvil Club Alcalans

Hecho: Realizar otra intervención en el vehículo salvo la de repostar.

Infracción: Incumplimiento del artículo 24.J.V. del reglamento deportivo del CERTT.

Decisión: Multa de 200€.

Razón: Recibido el informe del delegado técnico, que adjunta registro gráfico, se comprueba el incumplimiento del artículo 24.J.V.

Esta decisión no altera o modifica el sentido de la decisión N.º 7. De acuerdo al artículo 11.9.5. del CDI, el plazo para notificar la intención de recurrir comienza a partir de la fecha de notificación de la decisión original y no de la corregida.



D. Josep M. Cifre Segui

Presidente CC.DD

CD-0344-ESP/IB



D. José M. Pamplona Alpeñes

Comisario Deportivo

CD-3965-ESP/AR



D. José Luis Conde Donaire

Comisario Deportivo

CD-0624-ESP/AN